

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0063-2019
(de 30 de abril de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No. 162-2012 de 20 de diciembre de 2012;

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, había solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre del kiosco ubicado en el Súper 99 de Sabanitas, Carretera Boyd Roosevelt, Provincia de Colón, a partir del día 30 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución SBP-0044-2019 de 28 de marzo de 2019 esta Superintendencia autorizó a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, a cerrar el kiosco ubicado en el Súper 99 de Sabanitas, Carretera Boyd Roosevelt, Provincia de Colón;

Que, el día 29 de marzo de 2019 **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, presentó memorial a fin de dejar sin efecto la solicitud de cierre del kiosco ubicado en el Súper 99 de Sabanitas, Carretera Boyd Roosevelt, Provincia de Colón;

Que, esta Superintendencia había emitido la Resolución SBP-0044-2019 de 28 de marzo de 2019, sin embargo la misma no se notificó, toda vez que el banco presentó su solicitud, el día posterior a la emisión de la mencionada Resolución;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, la Resolución SBP-0044-2019 de 28 de marzo de 2019, a través dela cual se autorizó a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** cerrar el kiosco ubicado en el Súper 99 de Sabanitas, Carretera Boyd Roosevelt, Provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.